



*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO*  
*Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568*  
*La Banda de Shilcayo*  
*San Martín*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206 -2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de Julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 06-2014-AA.HH-P-BABD-SHILC, de fecha 30 de Junio del 2014, con Expediente N° 4555 del 10 de Julio del 2014, presentado por el **Agente Municipal de la AA.HH. Progreso**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de nombramiento del **Agente Municipal**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática de fecha, 29 de Mayo del año 2014, los Moradores del AA.HH. Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su **AGENTE MUNICIPAL** que los representa y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Oficio N° 06-2014-AA.HH.P-BAND-SHILC., de fecha 30 de Junio del 2014, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 077-2014-GDPS-MDBSH, de fecha 14 de Julio del 2014, manifiesta que el **AGENTE MUNICIPAL del AA.HH. Progreso**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 118-2014-MDBSH/GM, de fecha 14 de Julio del 2014, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento del **AGENTE MUNICIPAL del AA.HH. Progreso**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutorio.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 125-2013-MDBSH, de fecha 28 de Febrero del 2013, en lo cual se reconoce al Agente Municipal del AA.HH. Progreso.

**Artículo Segundo.-** RECONOCER a partir del 17 de Julio del 2014 al 16 de Julio del 2015, al AGENTE MUNICIPAL del AA.HH. Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	AGENTE MUNICIPAL	SR. REMIGIO MOZOMBITE AMACIFEN	01128198
02	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. EDITH SINARAHUA TENAZOA	41441753
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA.ROSARIOTUANAMA SINARAHUA	01116987
04	SECRETARIO DE DEPORTES	SR. PABLO MOZOMBITE PINCHI	01089453
05	FISCAL	SR. LINCER LUNA AMACIFUEN	01088963
06	VOCAL 1	SR. ISAIAS TUANAMA SATALAYA	01079059
07	VOCAL 2	SRA. ADELA RAMIREZ CHAVEZ	01112738

**Artículo Tercero.-** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.-** PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Quinto.-** APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Sexto.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Luis A. Gómez León  
ALCALDE